

ANEXO

DE LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS

Fundamentación

En fecha 11 de noviembre del año 2020, mediante ley N°27.580, el estado argentino ratificó el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo. El mismo reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

El referido Convenio destaca la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso, por ser incompatibles con la promoción de empresas sostenibles, en tanto afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad.

Al ratificar el Convenio, el estado argentino asumió el compromiso de implementar políticas públicas con un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género, a la vez que deberá prever la consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores. Una de las obligaciones asumidas es la de implementar acciones orientadas a la formación, orientación y sensibilización para la prevención y abordaje de los actos de violencia y acoso que sucedan en el ámbito del mundo del trabajo.

Objetivos del Programa

Objetivo general

Es objetivo del PROGRAMA QUALITAS 190, brindar herramientas al sector empleador para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Ello, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo.

Objetivos específicos

Son objetivos específicos del PROGRAMA:

- 1) Sensibilizar y concientizar sobre la necesidad de garantizar el goce del derecho a trabajar en un ámbito libre de violencia y acoso;
- 2) Analizar los aspectos psicofísicos y socioculturales de la violencia y el acoso en el ámbito del trabajo;
- 3) Concientizar sobre las responsabilidades de los/las empleadores/as y sus organizaciones frente a la prevención, protección y abordaje de la violencia y el acoso en el trabajo;
- 4) Promover mecanismos eficientes para detectar las actividades y/o modalidades de trabajo que estén más expuestas a la violencia y el acoso;
- 5) Dar a conocer la normativa internacional y nacional sobre violencia y acoso en el trabajo;
- 6) Informar sobre los recursos e instancias existentes para la atención de situaciones de violencia y acoso en el trabajo.
- 7) Trabajar en la creación de Protocolos que promuevan ambientes laborales libres de violencia y acoso.

Autoridad de aplicación

La autoridad de aplicación del PROGRAMA será la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Acciones para el cumplimiento de los objetivos

Organizaciones beneficiarias del PROGRAMA

El PROGRAMA estará dirigido a empleadores del sector público y privado y a las entidades representativas de dichos sectores, que asuman el compromiso de promover y propiciar espacios de trabajo que estén libres de violencia y acoso.

Líneas de acción del PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA se implementarán DOS líneas de acción:

Línea 1. Herramientas para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Se prevé el desarrollo de actividades de capacitación directa e indirecta:

- a. La capacitación directa constará de actividades de inducción para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, dirigidas a las personas que se desempeñan como mandos medios y/o puestos de dirección en las áreas de Recursos Humanos, Capital Humano, Legales, Relaciones Laborales y/o Compliance.
- b. La capacitación indirecta constará de actividades de inducción para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, dirigida a cámaras empresarias y/o uniones industriales provinciales, las que a su vez, asumirán el compromiso de capacitar en la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el trabajo, a sus organizaciones asociadas.

Línea 2. Acompañamiento para la promoción de ambientes de trabajo libres de violencia y acoso.

Se pondrá a disposición de las organizaciones beneficiarias, los equipos técnicos que actúan bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, a los fines de brindar apoyo y acompañamiento en el diseño de acciones para la implementación de buenas prácticas para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso, en los lugares de trabajo.

Contenidos del PROGRAMA

Las acciones de capacitación y formación abordarán los siguientes temas:

- Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso y su Recomendación complementaria 206. Concepto de violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Qué es un convenio internacional, importancia de su ratificación
- El enfoque inclusivo, integral y que tenga en cuenta las consideraciones de género
- Vigencia, operatividad y ámbito de aplicación
- La violencia doméstica y su influencia en el mundo laboral
- Los desafíos de la implementación del Convenio 190 de la OIT en nuestro país

- Contexto para la ratificación del Convenio 190 de la OIT y su impacto en las organizaciones de empleadores
- Impacto de la violencia y el acoso en trabajadoras y trabajadores, en las organizaciones y en la sociedad. El impacto en la salud y seguridad en el trabajo.
- El acoso psicológico, su estrategia y reproducción.
- Cuestiones de las organizaciones que favorecen la aparición de casos de violencia y acoso en el trabajo.
- Brindar herramientas para la elaboración de políticas y procedimientos para la atención de situaciones de violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Aportar herramientas para la elaboración de acciones y procedimientos para el acompañamiento de trabajadoras/empleadoras en situaciones de violencia doméstica, de conformidad con las directrices establecidas en la Recomendación 206 de la OIT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - Qualitas 190

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.